

15. Cada convocatoria determinará si la subvención a la que se refiere resulta compatible con las que para el mismo objeto subvencionado se puedan percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

16. Con sujeción a las presentes bases la convocatoria de la subvención corresponde al Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

17. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en las presentes bases reguladoras serán de aplicación el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos.

Melilla, 15 de enero de 2008

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES ANUNCIO

129.- CONVOCATORIA DEL VII CONCURSO DE PINTURA "MELILLA, MUJER Y ARTE"

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de enero de 2008, registrada con el número 036, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de conformidad con el Decreto registrado con el número 2572, del día 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, publicado en el BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007, VIENE EN ORDENAR la convocatoria del VII Concurso de Pintura "MELILLA, MUJER Y ARTE", con arreglo a las siguientes bases:

1. PARTICIPANTES: Podrán concurrir todos los artistas que así lo deseen sin distinción de residencia o nacionalidad.

2. TÉCNICA: Será libre.

3. TEMA: Mujer y en todo caso original.

4. TAMAÑO: La mancha útil será de 50 x 50 cm. como mínimo y 1,5 x 1,5 m. como máximo.

5. NÚMERO DE OBRAS: El número de obras presentadas por cada autor será de dos, como máximo.

6. PRESENTACIÓN. La presentación de las obras deberá realizarse enmarcada con un simple listón de madera como mínimo.

7. LUGAR DE ENTREGA: La entrega o remisión de los cuadros se efectuará a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, Viceconsejería de la Mujer, sita en la Calle Querol, 7 - 52002 - Melilla.

8. IDENTIFICACIÓN: En las obras no aparecerá ni el nombre, ni la firma del autor, debiendo consignarse, al dorso, el título o lema de la obra. Ese mismo título o lema figurará en un sobre cerrado en el que se incluirá, una vez cumplimentado, el Boletín de Inscripción adjunto a esta convocatoria.

9. PLAZO: La fecha de cierre para su presentación será la del 29 de febrero del año 2008.

10. PRESELECCIÓN: La Consejería de Educación y Colectivos Sociales realizará una preselección de las obras presentadas.